



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2076 Fecha: 14 JUL. 2017

## Resolución Gerencial Regional

N° 109 -2017 – Gobierno Regional Del Callao – GRDE

Callao, 14 JUL. 2017

### VISTOS,

Oficio N° 700-2017-PRODUCE/DGPA-digpa de fecha 06 de julio de 2017, Informe Legal N° 192-2017-GRC/GRDE/OAP-NDLF; Informe N° 298-2017-GRC-GRDE-OAP, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 067-2017 – Gobierno Regional del Callao – GRDE, de fecha 09 de junio de 2017, se concede al señor ALEJANDRO FIDEL QUEREVALU ECA, el permiso de pesca para operar la embarcación pesquera artesanal denominada CRISTO VIENE, con matrícula CO-06378-BM, y arqueo 5.64, para la extracción de recursos hidrobiológicos en el ámbito marítimo, con destino al consumo humano directo; en el marco del Decreto Legislativo N° 1273, "Decreto Legislativo para facilitar el desarrollo de la actividad pesquera a través de la formalización de embarcaciones de hasta 6.48 de arqueo bruto";

Que, mediante Oficio N° 700-PRODUCE/DGPA-digpa, de fecha 06 de julio de 2017, la Directora General de Pesca Artesanal, solicita la corrección con respecto a la matrícula de la embarcación que aparece en la Resolución Gerencial Regional N° 067-2017-Gobierno Regional Del Callao – GRDE, de fecha 09 de junio de 2017, en el sentido que la propietaria es la señora Alejandriana Dionicia Cherre Galán.

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: *"los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión."*

Que, de la revisión de la Resolución Gerencial Regional N° 067-2017-Gobierno Regional del Callao – GRDE, de fecha 09 de junio de 2017, se señala en la parte resolutive artículo 1° OTORGAR al administrado ALEJANDRO FIDEL QUEREVALU ECA identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25430808, permiso de pesca para operar la embarcación pesquera artesanal CRISTO VIENE de matrícula CO-06378-BM.

Que, en consecuencia, la solicitud de rectificación presentada por la Directora General de Pesca Artesanal, se encuentra subsumida en el supuesto jurídico antes señalado, es decir, se trata de un evidente error material que no altera el sentido, ni el contenido de la Resolución Gerencial Regional ya señalada, ya que son dos los propietarios de la embarcación pesquera CRISTO VIENE el señor ALEJANDRO FIDEL QUEREVALU ECA y la señora ALEJANDRINA DIONICIA CHERRE GALA,



razón por la cual, debe proceder a su rectificación en el extremo de corregir el artículo 1°, parte resolutive.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECTIFICAR** la Resolución Gerencial Regional N° 067-2017-Gobierno Regional del Callao – GRDE, de fecha 09 de junio de 2017, en el extremo que;

DICE	DEBE DECIR
<p><b>Artículo 1°.- OTORGAR</b> al administrado ALEJANDRO FIDEL QUEREVELU ECA, identificado con Documento de Identidad N° 25430808 permiso de pesca para operar la embarcación pesquera artesanal CRISTO VIENE, de matrícula CO-06378-BM, en el marco del Decreto Legislativo N° 1273, "Decreto Legislativo para facilitar el desarrollo de la actividad pesquera a través de la formalización de embarcaciones de hasta 6.48 de arqueo bruto".</p>	<p><b>Artículo 1°.- OTORGAR</b> a los administrados ALEJANDRO FIDEL QUEREVELU ECA, identificado con Documento de Identidad N° 25430808 y a la señora ALEJANDRA DIONICIA CHERRE GALAN identificada con Documento de Identidad N° 25425279, permiso de pesca para operar la embarcación pesquera artesanal CRISTO VIENE, de matrícula CO-06378-BM, en el marco del Decreto Legislativo N° 1273, "Decreto Legislativo para facilitar el desarrollo de la actividad pesquera a través de la formalización de embarcaciones de hasta 6.48 de arqueo bruto".</p>



**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Administrado ALEJANDRO FIDEL QUEREVELU ECA en Pucallpa N° 331 Santa Marina Norte - Callao – Callao.

**Artículo 3°.- REMITIR** la presente Resolución a la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de la Producción, para ser incorporado en la página Web [www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe), y a la Capitanía del Puerto del Callao.

Regístrese y Comuníquese

Gobierno Regional del Callao  
  
 GUILLERMO J. ACOSTA BEGAZO  
 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
 REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N° 2028 Fecha: 14 JUL. 2017